



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 71 -DP-2016.
RESADM-DPB:0000071/2016

VISTO: la necesidad de aprobar el Convenio de Pasantías Educativas entre esta Defensoría del Pueblo y la sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, celebrado el día 1 de Abril de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio las partes acordaron las pautas para realizar Pasantías Educativas con arreglo a los términos y con los alcances previstos por la Ley 26.427 y su reglamentación, Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que se establecieron los objetivos a lograr por parte de los alumnos, a través del sistema de pasantías educativas, como así también las obligaciones tanto de la Universidad como de la Defensoría del Pueblo.

Que asimismo, se estableció que será obligación suscribir un Acuerdo Individual por cada pasante contratado, el cual contendrá las condiciones específicas de la pasantía educativa; y al finalizar extender un Certificado de Pasantía Educativa.

Que se establecieron todas las condiciones legales para instrumentar el acuerdo, y es necesario a los fines administrativos, aprobar el Convenio de Pasantías Educativas entre esta Defensoría del Pueblo y la sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro celebrado el día 1 de Abril de 2016.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,


LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:


- 1° **APROBAR** el Convenio de Pasantías Educativas entre esta Defensoría del Pueblo y la sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro celebrado el día 1 de Abril de 2016 y; descrito en los Considerandos de la presente.
- 2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
- 3° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 28 de Junio de 2016.

1


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche